

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 1/32





TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y propuesta de resolución de inadmisión a trámite por presentación fuera de plazo.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 22 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 2/32	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 3/32





En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.


SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 4/32	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS1	636.143,12 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **592.437,19 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria de la ayuda.

SEXTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 5/32	



OCTAVO.-La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 6/32	



NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 7/32	




Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 8/32	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU05/OG1PS1/016	SERVICIOS TURÍSTICOS SIERRA DE ARACENA, S.L.U.	B72927924	Creación de empresa de servicios de asesoramiento y gestión a empresas turísticas	105	86.526,21	50	43.263,11	4	Reg (UE) 2023/2831
2022/HU05/OG1PS1/044	ALMA NATURA SOCIAL, S.L.	B21385505	Instalación de centro de teletrabajo	104	175.578,82	50	87.789,41	Hasta el 31/03/2025	Reg (UE) 2023/2831
2022/HU05/OG1PS1/080	MARTA LUCÍA MUÑOZ DEL ESTAL	****5185*	Instalación de casa rural de alojamiento compartido	99	194.168,54	50	97.084,27	Hasta el 31/03/2025	Reg (UE) 2023/2831
2022/HU05/OG1PS1/011	LETICIA OCHOA CHAVES	44202674D	Instalación de planta solar fotovoltaica para hotel	73	21.980,00	50	10.990,00	4	Reg (UE) 2023/2831
TR2020/HU05/OG1PS1/029	GESFOGAN SL	B21419312	Adaptación de centro de servicios a	66	104.231,31	50	52.115,66	3	Reg (UE) 2023/2831
2022/HU05/OG1PS1/062	POSADA DE VALDEZUFRE, S.L.	B91106781	Mejora de la eficiencia energética de empresa de alojamiento turístico	56	34.479,75	50	17.239,88	6	Reg (UE) 2023/2831
2022/HU05/OG1PS1/033	DAVID MOLINA DURÁN	****4943*	Instalación de alojamiento turístico	60	157.971,94	50	78.985,97	Hasta el 31/03/2025	Reg (UE) 2023/2831
TR2020/HU05/OG1PS1/060	SIERRA MOTOR WALLS Y GARCIA, SL	B21398888	Modernización de instalaciones de Sierra Motor Walls y Garcia	46	69.255,20	50	34.627,60	3	Reg (UE) 2023/2831
TR2020/HU05/OG1PS1/040	BOVINOS DEL SUR SL	B21409073	Adquisición de maquinaria para empresa de servicios agrarios y forestales. Tractor ruedas	45	90.000,00	50	44.400,00	4	Reg (UE) 2023/2831
2022/HU05/OG1PS1/057	BOVINOS DEL SUR, S.L.	B21409073	Adquisición de maquinaria para empresa de servicios agrarios y forestales. Tractor cadenas	45	111.200,00	50	55.600,00	4	Reg (UE) 2023/2831
TR2020/HU05/OG1PS1/007	JOSÉ IGNACIO ARTILLO GUIMERA	****2498*	Adaptación de casa rural de alquiler compartido	43	100.782,57	50	50.391,29	Hasta el 31/03/2025	Reg (UE) 2023/2831
2022/HU05/OG1PS1/019	FEVAS CONSTRUCCIONES 2018, S.L.U.	B21591821	Equipamiento de empresa de construcción	43	39.900,00	50	19.950,00	4	Reg (UE) 2023/2831

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



18/09/2024


PÁG. 9/32

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCD



(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 10/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG1PS1/016

Nombre/Razón Social: SERVICIOS TURÍSTICOS SIERRA DE ARACENA, S.L.U.

NIF/DNI/NIE: B72927924

Proyecto: Creación de empresa de servicios de asesoramiento y gestión a empresas turísticas

Baremación: 105 puntos

Plazo de ejecución: 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004427292 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

43.263,11 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Adquisición local	Informe de Tasación (Col. 7299)	57722,83	43572,59	43572,29	50,00 %	21786,30	SI
Adecuación local. Instalación climatización	Ppto. 0200949 de Luis Miguel Gandullo Vázquez	6.912,13	5.712,50	5.712,50	50,00 %	2.856,25	SI
Mobiliario	Ppto. FVP000293 de Almacenes el Carmen de Aracena S.A.	3.455,29	2.855,61	2.855,61	50,00 %	1.427,81	SI
Equipamiento informático	Ppto. 000158 de Informaticasa soluciones S.L. y Comité de evaluación de moderación de costes	3.277,60	2.889,53	2.708,76	50,00 %	1.354,38	SI
Adquisición de vehículo	Ppto. De Unión mecánica Aracena S.L. de fecha 03/07/2023	38.328,87	31.676,75	31.676,75	50,00 %	15.838,38	SI
	TOTAL	104.696,71	86.706,98	86.526,21	50,00 %	43.263,11	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 11/32






Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación de empleo
- Lucha contra el cambio climático
- Contribución a la igualdad

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 12/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG1PS1/044

Nombre/Razón Social: ALMA NATURA SOCIAL, S.L.

NIF/DNI/NIE: B21385505

Proyecto: Instalación de centro de teletrabajo

Baremación: 104 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000024670 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

87.789,41 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Honorarios arquitecto	Ppto. De Carlos Gómez Sos de fecha 15/12/2022	3.630,00	3.000,00	3.000,00	50,00 %	1.500,00	SI
Obras	Ppto. 112/23 de Manolo Garrido Márquez	94.872,52	78.407,04	78.407,04	50,00 %	39.203,52	SI
Pinturas	Ppto. 191/23 de Manolo Garrido Márquez	1.927,48	1.592,96	1.592,96	50,00 %	796,48	SI
Fontanería	Ppto. 222 de Francisco J. Sayago Morales	2.916,10	2.410,00	2.410,00	50,00 %	1.205,00	SI
Instalación eléctrica	Ppto. de Narciso Triano Uceda de fecha 02/02/2023	9.946,81	8.220,50	8.220,50	50,00 %	4.110,25	SI
Climatización	Ppto. 221 de Francisco J. Sayago Morales	13.491,50	11.150,00	11.150,00	50,00 %	5.575,00	SI
Carpintería	Ppto. 1502121 Carpintería Galaroza S.C.	67.457,50	55.750,00	55.750,00	50,00 %	27.875,00	SI
Instalación solar	Ppto. de Narciso Triano Uceda de fecha 02/02/2023	12.494,46	10.326,00	10.326,00	50,00 %	5.163,00	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 13/32





Equipamiento cocina	Modelos según ppto. 001016/2023 de Lagain Professional S.L. y precios según comité de evaluación de moderación de costes	5.714,01	6.122,40	4.722,32	50,00 %	2.361,16	SI
	TOTAL	212.450,37	176.978,90	175.578,82	50,00 %	87.789,41	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación de empleo
- Lucha contra el cambio climático
- Contribución a la igualdad

(* En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) *otros (se especificará el motivo).*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 14/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG1PS1/080

Nombre/Razón Social: MARTA LUCÍA MUÑOZ DEL ESTAL

NIF/DNI/NIE: ****5185*

Proyecto: Instalación de casa rural de alojamiento compartido

Baremación: 99 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004427293 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

97.084,27 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Proyecto ejecución material	Ppto. de Construcciones y más el leítao S.L.U. de 30/11/2023	198.585,05	164.119,88	164.119,88	50,00 %	82.059,94	SI
Instalación de cocina. Mobiliario	Ppto. 23AEL03251 de SCHMIDT COCINAS (Sevilla)	8.699,66	7.189,80	7.189,80	50,00 %	3.594,90	SI
Instalación de cocina. Encimeras	Ppto. 23AEL03251 de SCHMIDT COCINAS (Sevilla)	3.913,43	3.234,24	3.234,24	50,00 %	1.617,12	SI
Instalación de cocina. Electrodomésticos	Modelos y precio según ppto. 23AEL03251 de SCHMIDT COCINAS (Sevilla) (Horno, lavavajillas, lavadora y fregadero) Modelos según ppto. 23AEL03251 de SCHMIDT COCINAS (Sevilla) y precios según comité de evaluación de moderación de costes (placa inducción, microondas y frigorífico)	3.386,98	3.383,33	2.799,16	50,00 %	1.399,58	SI
Mobiliario	Elementos y precios según ppto. 2023-001SE de SUMINISTROS GERIHOTEL S.L.U., excepto elementos no subvencionables (mesillas de noche, lámpara mesilla, espejo, cuadros, sillas habitación, sillas	19.599,00	25.741,00	16.197,52	50,00 %	8.098,76	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 15/32





	comedor, sofá, lámpara pie y aplique luz pared) Precios según comité de evaluación de moderación de costes (Mampara ducha, mesa, sillas exterior y tumbonas)						
Menaje	Según ppto. 23220 de HURMEL (Miguel Hurtado Melchor)	759,81	627,94	627,94	50,00 %	313,97	SI
	TOTAL	234.943,93	204.296,19	194.168,54	50,00 %	97.084,27	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación de empleo
- Lucha contra el cambio climático
- Contribución a la igualdad

(* En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 16/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG1PS1/011

Nombre/Razón Social: LETICIA OCHOA CHAVES

NIF/DNI/NIE: ****2674*

Proyecto: Instalación de planta solar fotovoltaica para hotel

Baremación: 73 puntos

Plazo de ejecución: 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0002688941 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

10.990,00 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica	Ppto. 235B22 de FOTOVOL EXPRESS S.L.	25.990,80	21.480,00	21.480,00	50,00 %	10.740,00	SI
Estudio viabilidad técnica	Ppto. 2302 de TECNODESARROLLOS 9.4 S.L.	605,00	500,00	500,00	50,00 %	250,00	SI
	TOTAL	26.595,80	21.980,00	21.980,00	50,00 %	10.990,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 17/32





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/HU05/OG1PS1/029

Nombre/Razón Social: GESFOGAN SL

NIF/DNI/NIE: B21419312

Proyecto: Adecuación de centro de servicios a empresas

Baremación: 66 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0003540086 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

52.115,66 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras	Proyecto técnico y ppto. 062/20 de García Barrero	113.650,84	93.926,31	93.926,31	50,00 %	46.963,16	SI
Mobiliario oficina	Ppto. 1501568 de Carpintería Galaroza S.C. (excepto mesa de escritorio)	3.884,10	3.660,00	3.210,00	50,00 %	1.605,00	SI
Sala office		0,00	2.200,00	0,00	50,00 %	0,00	SI
Equipamiento informático	Ppto. A/840 de Sergio García Rufino	3.139,95	2.595,00	2.595,00	50,00 %	1.297,50	SI
Honorarios facultativos	Ppto. De David Sánchez Maestre, de 22/12/2022	5.445,00	4.500,00	4.500,00	50,00 %	2.250,00	SI
	TOTAL	126.119,89	106.881,31	104.231,31	50,00 %	52.115,66	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático
- Contribución a la igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD


PÁG. 18/32





(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 19/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG1PS1/062

Nombre/Razón Social: POSADA DE VALDEZUFRE, S.L.

NIF/DNI/NIE: B91106781

Proyecto: Mejora de la eficiencia energética de empresa de alojamiento turístico

Baremación: 56 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000035765 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

17.239,88 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica	Ppto. 001414, de Sademp S.L.	28.606,64	23.641,85	23.641,85	50,00 %	11.820,93	SI
Cargador de vehículo eléctrico	Ppto. 001414, de Sademp S.L.	4.502,20	3.720,83	3.720,83	50,00 %	1.860,42	SI
Equipo solar ACS	Ppto. 001414, de Sademp S.L.	8.611,65	7.117,07	7.117,07	50,00 %	3.558,54	SI
	TOTAL	41.720,50	34.479,75	34.479,75	50,00 %	17.239,88	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático
- Contribución a la igualdad

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 20/32





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG1PS1/033

Nombre/Razón Social: DAVID MOLINA DURÁN

NIF/DNI/NIE: ****4943*

Proyecto: Instalación de alojamiento turístico.

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002789452 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

78.985,97 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras	Proyecto técnico (excepción 18,57% correspondiente a dependencias de uso privativo)	159.202,05	161.580,00	131.571,94	50,00 %	65.785,97	SI
Accesos	Ppto. 26/24 de Progreso Quercus S.L.	9.680,00	8.000,00	8.000,00	50,00 %	40.000,00	SI
Observatorio	Ppto. 26/24 de Progreso Quercus S.L.	14.762,00	12.200,00	12.200,00	50,00 %	6.100,00	SI
Honorarios técnicos	Ppto. 26/01/23 de Antonio Villarrasa y Antonio Barragán	7.502,00	6.200,00	6.200,00	50,00 %	3.100,00	SI
	TOTAL	191.146,05	187.980,00	157.971,94	50,00 %	78.985,97	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 21/32





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/HU05/OG1PS1/060

Nombre/Razón Social: SIERRA MOTOR WALLS Y GARCÍA SL

NIF/DNI/NIE: B21398888

Proyecto: Modernización de instalaciones de Sierra Motor Walls y García

Baremación: 46 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0001202468 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

34.627,60 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	Elementos según ppto. 11/01/2021 de Jimenez muebles de oficina S.L. y precios según comité de evaluación de moderación de costes	6.330,96	5.414,66	5.232,20	50,00 %	2.616,10	SI
Rotulación luminosa		0,00	8.113,84	0,00	50,00 %	0,00	NO
Aislamiento climalit	Ppto. 1465/3 de Cristalerías y aluminios Guzmán S.L.	12.679,20	10.478,68	10.478,68	50,00 %	5.239,34	SI
Equipos informáticos	Ppto. 000399 de Informaticasa Soluciones S.L.	4.666,80	3.856,86	3.856,86	50,00 %	1.928,43	SI
Luminarias led	Ppto. 1152 de José P. de los Reyes Vázquez	7.000,58	5.785,60	5.785,60	50,00 %	2.892,80	SI
Delimitación área oficinas	Ppto. 1904397 de Cristalerías y aluminios Guzmán S.L.	15.737,09	13.005,86	13.005,86	50,00 %	6.502,93	SI
Ascensor vehículos	Ppto. MC 21009EA de Artel Ascensores S.L.	37.384,16	30.896,00	30.896,00	50,00 %	15.448,00	SI
	TOTAL	83.798,79	77.551,50	69.255,20	50,00 %	34.627,60	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 22/32






Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 23/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/HU05/OG1PS1/040

Nombre/Razón Social: BOVINOS DEL SUR S.L.

NIF/DNI/NIE: B21409073

Proyecto: Adquisición de maquinaria para empresa de servicios agrarios y forestales. Tractor ruedas

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000077932 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

44.400,00 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Tractor de ruedas	Ppto. 14 (modelo de ocasión) de Agrícola Conejo S.L.	108.900,00	90.000,00	90.000,00	50,00 %	44.400,00	NO
	TOTAL	108.900,00	90.000,00	90.000,00	50,00 %	44.400,00^{cl}	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 24/32





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG1PS1/057

Nombre/Razón Social: BOVINOS DEL SUR, S.L.

NIF/DNI/NIE: B21409073

Proyecto: Adquisición de maquinaria para empresa de servicios agrarios y forestales. Tractor cadenas

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000077932 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

55.600,00 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Tractor de cadenas	Ppto. A/1658 de Agrícola Corbacho S.L.	116.160,00	96.000,00	96.000,00	50,00 %	48.000,00	SI
Cultivador	Ppto. 140l Agrícola Conejo S.L.	18.392,00	15.200,00	15.200,00	50,00 %	7.600,00	SI
	TOTAL	134.552,00	111.200,00	111.200,00	50,00 %	55.600,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 25/32





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/HU05/OG1PS1/007

Nombre/Razón Social: JOSÉ IGNACIO ARTILLO GUIMERA

NIF/DNI/NIE: ****2498*

Proyecto: Adaptación de casa rural de alquiler compartido

Baremación: 43 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000299785 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

50.391,29 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras de adecuación	Ppto. 001 de Construcciones Oalla de Albañiles S.L	121.946,92	100.782,58	100.782,58	50,00 %	50.391,29	SI
	TOTAL	121.946,92	100.782,58	100.782,58	50,00 %	50.391,29	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 26/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG1PS1/019

Nombre/Razón Social: FEVAS CONSTRUCCIONES 2018, S.L.U.

NIF/DNI/NIE: B21591821

Proyecto: Equipamiento de empresa de construcción

Baremación: 43 puntos

Plazo de ejecución: 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002662059 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

19.950,00 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Adquisición de maquinaria. Minicargadora	Ppto. de Compañía Maquinaria 93 S.L., de fecha 29/04/24	48.279,00	39.900,00	39.900,00	50,00 %	19.950,00	SI
	TOTAL	48.279,00	39.900,00	39.900,00	50,00 %	19.950,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Acciones de sensibilización, información o formación ligadas a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 27/32





ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/HU05/OG1PS1/007	BACHACO INVERSIONES, S.L.	B09843657	12/10/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 28/32



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU05/OG1PS1/023	MANUEL ENRIQUE CAMACHO GOMEZ	****3366*	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58
2022/HU05/OG1PS1/046	JOSEFA PEREZ ROSADO	****6912*	27 - 33 - 36 - 42 - 45 - 48 - 53 - 54 - 57
2022/HU05/OG1PS1/047	GERARDO MARTIN MARTIN	****0580*	33 - 36 - 40 - 42 - 45 - 47 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58
2022/HU05/OG1PS1/052	SUSANA DEL ROCIO MARTIN SILVA	****5984*	36 - 42 - 52 - 53
2022/HU05/OG1PS1/060	MARTA CAPELO DOMINGUEZ	****3590*	33 - 36 - 41 - 42 - 44 - 52 - 59
2022/HU05/OG1PS1/064	DESGUACES S.M. PEPE EL DE EVELI S.L. UNIPERSONAL	B72969280	3 - 4 - 36 - 38 - 40 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 54 - 55 - 56 - 57
2022/HU05/OG1PS1/071	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ DELGADO	****2107*	33 - 36 - 48 - 52 - 54
2022/HU05/OG1PS1/076	SAMUEL RIVERA JIMENEZ	****9094*	3 - 4 - 27 - 33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 52 - 53 - 54
2022/HU05/OG1PS1/082	FRANCISCO LUCAS S.L.	B41471384	3 - 4 - 5 - 33 - 36 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 55 - 56 - 57 - 58

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



18/09/2024

PÁG. 29/32

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCD



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/HU05/OG1PS1/039	JOSUÉ SÁNCHEZ GARRIDO	****6561*	Aceptación de la subvención propuesta ni documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud de ayuda.
2022/HU05/OG1PS1/043	Mª VERÓNICA GARZÓN BERNAL	****1174*	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 27 de noviembre de 2017
2022/HU05/OG1PS1/050	SERRANO ARUNDA TURISMO, S.L.	B21579628	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 27 de noviembre de 2017
2022/HU05/OG1PS1/077	ASESORÍA ARACENA, S.L.	B21296017	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 27 de noviembre de 2017
2022/HU05/OG1PS1/055	PLAMA FORESTAL, S.L.U.	B72961477	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 27 de noviembre de 2017
2022/HU05/OG1PS1/036	JOSÉ MIGUEL MARÍN CARRETERO	****4900*	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 27 de noviembre de 2017
TR2020/HU05/OG1PS1/035	FRANCISCO JAVIER PRIETO MORENO	****9393*	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 27 de noviembre de 2017



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD	PÁG. 30/32



ANEXO V

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA PRESENTACIÓN
2022/HU05/OG1PS1/079	EVOLUCIÓN PERSONAL Y DE ORGANIZACIONES S. L.	B90348269	21/02/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD

PÁG. 31/32



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/HU05/OG1PS1/058	LA ENCINA DEL FRANCES S.C.	J01754514	Art. 6. Orden de 23 de noviembre de 2017	No se puede determinar el coste subvencionable: Las actuaciones recogidas en subsanación no se corresponden con los gastos recogidos en el plan económico. No se ha indicado el no inicio de las inversiones con anterioridad a la solicitud de ayuda. No se garantiza el cumplimiento de la finalidad del proyecto expresada en el Anexo II. No se garantiza la inclusión de medidas de lucha contra el cambio climático.
2022/HU05/OG1PS1/013	ÁLVARO SÁNCHEZ-IBARGÜEN SALCEDO	****2265*	Art. 6. Orden de 23 de noviembre de 2017	Informe de subvención emitido por la DG desfavorable. Incumple que los proyectos deberán contar con un gasto total elegible mínimo de 6.000€. Una vez realizada la moderación de costes, este gasto elegible queda reducido a la cantidad de 2.148,76€, no cumpliendo la condición de alcanzar los 6.000€

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



18/09/2024

PÁG. 32/32

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmUYKVYZN7L7QKYVV7JGXARMCJD